

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS REVISTAS ELECTRÓNICAS DE LA UAM

Tal y como indica la CRUE en la *Declaración Nacional sobre Integridad Científica* de diciembre de 2015, es vital que las universidades, como centros donde se genera y transmite conocimiento, velen por la integridad y la transparencia de la investigación científica.

Desde el Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid, se propone el siguiente código de buenas prácticas con la intención de que sea común a todas las publicaciones que forman parte del Portal de Revistas Electrónicas y que publican los resultados de dicha actividad científica. Partiendo de esta base, cada revista podría complementarlo con aquellos aspectos de su parecer o aplicables más específicamente a su campo de investigación.

Puesto que para lograr los mencionados principios de integridad y transparencia es necesario el compromiso de todos los participantes involucrados en el proceso de edición de una revista, desglosamos a continuación una serie de buenas prácticas según si son aplicables a editores, autores o evaluadores

Editores de revista:

- Los editores de la revista deben velar por que todas las personas que participen en el proceso de edición conozcan y cumplan las buenas prácticas y principio éticos científicos.
- *Consejo Editorial*: los miembros del Consejo Editorial de la revista deben ser expertos en el campo de estudio de la revista. Tanto en la página web como en la revista publicada debe indicarse el nombre completo y filiación de cada uno de sus miembros.
- *Contacto*: los editores deben proporcionar una dirección de contacto a quien dirigirse tanto para el envío de manuscritos como para la formulación de sugerencias o quejas.
- *Tratamiento de los artículos recibidos*: los editores se comprometen a guardar confidencialidad sobre los artículos que reciban. Deberán enviar acuse de recibo a los autores. Deben ser imparciales y objetivos en su tratamiento. Deberán abstenerse de trabajar con un artículo si pudieran tener algún conflicto de intereses o de asignarlo a evaluadores que sepan que puedan tenerlo.
- *Proceso de revisión*: los editores deben indicar qué sistema específico de revisión utiliza la revista y mencionar qué secciones están sujetas a revisión por pares. Un manuscrito debe, al menos, ser revisado por dos evaluadores y debe asegurarse la presencia de un tercer evaluador en caso de empate. Los editores deben proporcionar los mecanismos necesarios para que la evaluación sea anónima. La revista puede tomar en consideración si un autor solicita no ser evaluado por un revisor en particular, aportando la justificación pertinente.
- *Normas para autores*: los editores deben hacer públicas en un lugar prominente las normas para autores completas y actualizadas, y se incluirá un enlace o mención al presente código de buenas prácticas. Se detallarán, como mínimo, las características a las que tienen que ajustarse los artículos, el uso de material gráfico y el formato de las bibliografías. Los artículos que publique la revista deben ser originales e inéditos. Se debe indicar claramente si la revista cobra alguna tasa a los autores por el proceso de revisión. También se debe mencionar la periodicidad de la revista, así como plazos aproximados de revisión y aceptación de un artículo.

- *Normas para evaluadores*: los editores deben proporcionar a los evaluadores un documento con instrucciones de evaluación específicas e incluir aquel o aquellos formularios de revisión que fueran necesarios para llevar a cabo esta tarea.
- *Lista de evaluadores*: los editores deben hacer pública la lista de evaluadores que participan en la revista y agradecer su colaboración. El consejo editorial debe revisar la calidad de los informes de los evaluadores.
- *Publicación de artículos*: los editores publicarán artículos originales, de calidad científica y relevantes para la revista. Se emitirá siempre una comunicación motivada a los autores sobre la aceptación o rechazo de su artículo. La aceptación o rechazo de un artículo por parte del Consejo Editorial se basará en los informes de los evaluadores. No deben rechazarse artículos porque versen sobre resultados negativos de una investigación. Asimismo, los editores deben asegurarse de que toda la investigación ha sido aprobada por un organismo adecuado, en caso de necesitarlo conforme a las directrices éticas internacionales, y de salvaguardar la confidencialidad de la información individual.
- *Malas prácticas*: serán rechazados aquellos artículos en revisión que incurran en faltas de ética como la falsificación o manipulación de datos, el plagio, autoplagio, la publicación redundante o la fragmentación innecesaria de artículos. Si el artículo hubiera sido publicado y la revista detectara o tuviera sospecha de alguna de estas faltas deberá retirar el contenido y oír a los autores. Por lo demás, procederá según sus normas internas.
- *Publicación de correcciones o clarificaciones*: los editores deberán hacer público mediante una nota, editorial, fe de erratas, etc.... cualquier error sustancial en un artículo del que tengan conocimiento o que los autores hayan detectado. Deberán corregir el contenido afectado a la mayor brevedad posible.
- *Política de copyright*: la revista debe hacer pública su política de derechos de autor. Es conveniente que la revista cuente con un modelo de documento en el que los autores firmen la declaración de autoría, cesión de derechos de autoría, etc.
- *Transparencia y conflictos de intereses*: la revista debe asegurarse de que ningún participante involucrado en el proceso de edición de un artículo pueda estar sometido a un conflicto de intereses. Es positivo que la revista haga públicas sus estadísticas con respecto al número de artículos recibidos, aceptados y rechazados.

Autores:

- *Principios éticos*: los autores seguirán los principios éticos recogidos en las principales declaraciones y códigos internacionales. Se respetarán en todo momento los derechos humanos, los derechos de los animales y el medio ambiente y las leyes de protección de datos, y no se incurrirá en ningún tipo de discriminación. La falsificación o manipulación de datos, el plagio, autoplagio, la publicación redundante o la fragmentación innecesaria de artículos son faltas de ética.
- *Autoría*: los autores se hacen responsables de la autoría del artículo. En el caso de que haya varios autores, el responsable debe asegurar que todos ellos hayan participado en el artículo, evitando así problemas como la autoría ficticia, y que todos hayan aprobado la versión final. Debe agradecerse el apoyo o la colaboración de otras personas diferentes a los autores.

- *Envío de artículos:* los autores se comprometen a enviar a las revistas de la UAM artículos originales e inéditos. No enviarán manuscritos a las revistas de la UAM si los mismos están siendo evaluados a la vez en otra publicación.
- *Transparencia y conflictos de intereses:* los autores deben mencionar las posibles fuentes de financiación de la investigación o si esta forma parte de un proyecto. Deben cuidar especialmente las citas en el texto y las bibliografías, donde se incluirán también las fuentes orales. Si el artículo incluye imágenes, el autor debe decir dónde se obtuvieron, y si se reproducen, los autores pedirán los permisos necesarios y se citará la procedencia. Se deben incluir con exactitud los datos y resultados obtenidos, así como los métodos aplicados, para que estos puedan replicarse y comprobar su validez por otros especialistas. Así mismo, los autores deben declarar si sus circunstancias pueden haber afectado a los resultados del trabajo.
- *Errores:* Si un autor descubre un error significativo en su artículo, deberá comunicarlo a la revista para su rectificación lo antes posible.

Evaluadores:

- *Compromiso:* el revisor aceptará realizar una evaluación siempre que sea experto en el campo del que trata el artículo. Se compromete también a cumplir con los plazos de revisión establecidos, comunicando cuanto antes a la dirección de la revista cuando esto no fuera posible.
- *Confidencialidad:* los evaluadores no deben revelar datos pertenecientes o relacionados con los artículos sometidos a revisión. Tampoco pueden utilizar dicha información con fines personales o para favorecer a otras personas. Deben realizar la evaluación ellos mismos. Si necesitan asesoramiento que implique involucrar a otra persona, deberán recibir autorización del equipo editorial. No deben contactar con los autores a menos que el equipo de la revista esté al corriente y lo autorice.
- *Informes:* el evaluador debe ser objetivo e imparcial. Sus críticas deben ser específicas y constructivas, y las sugerencias claras y concisas. Se asegurarán de que los artículos bajo evaluación son originales, inéditos, se ciñen a las normas para autores de la revista y no incurren en ninguna mala práctica. El revisor se encargará de evaluar todos los aspectos del trabajo: los datos y la metodología y, además de revisar la bibliografía. Si encuentra algún indicio o prueba de falta de ética, deberá comunicárselo al editor.
- *Transparencia y conflicto de intereses:* el revisor deberá abstenerse de evaluar un artículo si cree que puede incurrir en un conflicto de intereses como, por ejemplo, cuando dicho manuscrito se relacione con la investigación propia del revisor.

FUENTES CONSULTADAS

CRUE: Declaración Nacional sobre Integridad Científica.

http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Informes%20y%20Posicionamientos/Declaraci%C3%B3n%20Nacional%20Integridad%20Cient%C3%ADfica_.pdf

CSIC: Guía de buenas prácticas de las publicaciones periódicas y unitarias de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

http://revistas.csic.es/public/guia_buenas_practicas_CSIC.pdf

European Association of Science Editors (EASE): Golden Rules for scholarly journal editors.

<http://www.ease.org.uk/publications/ease-toolkit-journal-editors/golden-rules-scholarly-journal-editors/>

Committee on Publication Ethics (COPE): Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing

http://publicationethics.org/files/Principles_of_Transparency_and_Best_Practice_in_Scholarly_Publishingv2.pdf

Committee on Publication Ethics (COPE): Code of Conduct for Journal Publishers

<https://publicationethics.org/resources/code-conduct>

Committee on Publication Ethics (COPE): Code of Conduct and Best Practice Guidelines for Journal Editors

<https://publicationethics.org/resources/code-conduct>

Committee on Publication Ethics (COPE): Ethical Guidelines for Peer Reviewers

<https://publicationethics.org/resources/guidelines-new/cope-ethical-guidelines-peer-reviewers>